

558 Avenida Muñoz Rivera
PO Box 190304, San Juan, Puerto Rico 00919-0304
T • 787-753-6000 / 787-763-1010 / 787-763-1914
F • 787-763-7249



ACREDITADO POR:
Middle States Commission on Higher Education
AUTORIZADO POR:
La Junta de Instituciones Postsecundarias

Primer Informe de Utilización de Fondos *American Rescue Plan (ARP) HEERF III* 31 de marzo de 2022

ICPR Junior College (OPEID 011940) en cumplimiento con las disposiciones establecidas por el Departamento de Educación de los Estados Unidos para el manejo de los fondos bajo el *Higher Education Emergency Relief Fund III* (HEERF III) autorizados en la sección 2003 del *American Rescue Plan 2021* (ARP), (Pub. L. 117-2), publicamos la siguiente información en beneficio de nuestra comunidad universitaria. Esta información comprende el trimestre que comienza el 1 de enero de 2022 y termina el 31 de marzo de 2022.

1. La institución firmó y envió al Departamento de Educación de los Estados Unidos la Certificación y el Acuerdo donde se compromete a utilizar el 100% de los fondos recibidos en virtud de la mencionada normativa para proporcionar becas de emergencia a los estudiantes elegibles.
2. El monto total de fondos recibidos del Departamento de Educación de los Estados Unidos, según estipulado en la Certificación y Acuerdo para estudiantes bajo la Sección 2003 (a)(4) del American Rescue Plan (ARP) fue de **\$1,101,895.00**.
3. Durante el trimestre que finalizó el **31 de marzo de 2022**, la institución distribuyó a los estudiantes la cantidad de **\$ 386,949.50** en becas de emergencia bajo la sección 2003(a)(4) del *American Rescue Plan* (ARP).
4. La cantidad estimada de estudiantes elegibles para participar de programas bajo la sección 484 de los fondos de Título IV del *Higher Education Act* del 1965, y por consiguiente elegibles a recibir la beca de emergencia bajo la Sección 2003(a)(4) de ARP del *Higher Education Emergency Relief Fund* (HEERF) III, al finalizar este trimestre es de **1447**.
5. El total de estudiantes que ha recibido los fondos bajo Sección 2003(a)(4) de ARP del *Higher Education Emergency Relief Fund* (HEERF) III al finalizar este trimestre es de **1447**.



Primer Informe de Utilización de Fondos American Rescue Plan (ARP) HEERF III

Página 2

31 de marzo de 2022

6. Los criterios de elegibilidad para participar de esta beca de emergencia al momento de la distribución de los fondos se encuentran en la Política de Fondos de Beca *American Rescue Plan (ARP)*¹. La misma incluye los siguientes criterios:

- El estudiante debe ser reportado en CENSO I
- A todos los estudiantes se le asignará una cantidad determinada según el *Effective Family Contribution (EFC)* reportado en el ISIR y será ajustada según su carga académica.
- El rango de EFC va desde 0 hasta 5000. De igual forma, se está asignando una cantidad determinada a los estudiantes que no sean elegibles a PELL por EFC o privados.
- Se le aplicará un 10% adicional a los estudiantes matriculados en aquellos cursos previamente identificados, donde se incurren en gastos adicionales por la compra de materiales. Estos son los siguientes: Certificado Profesional de Artes Culinarias, Repostería y Panadería Comercial, Asistente de Educación Temprana, Masaje Terapéutico, Tecnología Dental y Grado Asociado en Gastronomía.

7. A los estudiantes se les proporcionó la opción de completar la autorización para utilizar fondos otorgados por el *American Rescue Plan* Utilización de Fondos de la Beca ARP (ICPR-254a). Este puede elegir la opción que desee en la autorización. El completar dicha autorización de fondos es voluntaria y no es requerida para desembolsar los fondos a los estudiantes.

La institución pública esta información con fines de transparencia y cumplimiento con lo establecido por el Departamento de Educación Federal. Para preguntas o inquietudes con respecto a este informe, comuníquese con Palmira Arroyo, Directora de Asistencia Económica Institucional al correo electrónico parroyo@icprjc.edu

¹ Se encuentra publicada en <https://www.icprjc.edu/importante.html>